

Expediente No. 2020-092

CONSTANCIA: La presente demanda se recibió en este Despacho el 11 de Marzo del 2020, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de cinco (5) días con los cuales contaba la parte actora para subsanar la deficiencia anotada mediante auto visible a folio 32 del expediente. Si lo hizo. Fueron hábiles: 6,9,10,11,12 de Marzo del 2020, hasta las 5 P.M. Armenia Q., Marzo 13 del 2020.


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q. Marzo trece del dos mil veinte.

Revisada la presente solicitud, observa el despacho que la misma se ajusta a los postulados del artículo 60 de la Ley 1676 del 2013 y a los artículos 2.2.2.4.2.3, numeral 2 y 2.2.2.4.2.7.0, numeral 3 inciso 3 del Decreto 1835 de 2015, y como viene acompañada del contrato de garantía mobiliaria (prenda sin tenencia del acreedor), constituido por el señor JUAN CAMILO MONTOYA BOTERO a favor de FINESA S.A, el Juzgado hará los ordenamientos de ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal De Armenia Quindío.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo de placa KDM398, de propiedad del señor JUAN CAMILO MONTOYA BOTERO, y su ENTREGA al FINESA S.A.

SEGUNDO: Comisionar la Policía Nacional, a fin de que efectué la aprensión del vehículo de placa KDM398, una vez aprisionado se dispondrá lo concerniente a la entrega. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, elabórese oficio dirigido a la Policía Nacional del Departamento del Quindío, para que procedan de conformidad con lo aquí dispuesto.

TERCERO: Reconocer personería al abogado FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE para representar a la parte solicitante en los términos del poder conferido, en calidad de representante legal de FABIO HERNAN VELEZ E HIJOS ABOGADOS S.A.S FH VELEZ ABOGADOS S.A.S.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado, de hoy 16 de Marzo del 2020. No. 046.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

